



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0101-M

Guayaquil, 15 de febrero de 2023

PARA: Betty Isolina Arias Gordillo
Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física

ASUNTO: RESPUESTA.- ACLARACIONES REVISIÓN TDR ESTUDIO DE CÁLCULO Y
REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL
EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0031-M, es correcto lo que menciona sobre el asesoramiento, esto según lo estipulado en la codificación de resoluciones en sus artículos 284, 285 y 286 dado que aplica en procesos de obra.

Con lo relacionado al presupuesto referencial la disposición emitida en el Memorando Nro. UA-SAD-2023-0025-M suscrito por el Secretario Administrativo, acerca de: *“Con el propósito de efectuar compras públicas transparentes alineadas con los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, en armonía con sus principios señalados en la ley de la materia y a fin de garantizar la mayor concurrencia de participantes en igualdad de condiciones, **las unidades requirentes deberán** mantener el uso obligatorio de las herramientas de publicación de Necesidades de Ínfimas Cuantías, Necesidades de Contratación y la Calculadora de Presupuesto Referencial.”* (énfasis agregado) misma que no se ha realizado.

Se recuerda lo señalado en el RGLOSNCP en su Artículo 46.- *“**Estudios.-** Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda”* ya que menciona que : *“el presupuesto para esta contratación se efectuó desde finales del periodo fiscal 2022”*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Vilma Maritza Pin Pin
DIRECTORA ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:
- UA-SAD-CPIF-2023-0031-M

Anexos:
- DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Y PROVEEDOR IDÓNEO.docx
- UA-SAD-2023-0025-M.pdf

Copia:
Nolberta Ivanova Araujo Quiñonez
Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física